



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de septiembre de 2015

No. 65

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

AVISOS JUDICIALES: 4349, 4351, 4352, 4194, 585-BI, 4203, 4206, 4207, 4208, 4196, 4202, 4350, 1892-AI, 1891-AI, 4334, 4345, 4459, 4450, 4357, 4343, 1951-AI, 618-BI, 1962-AI, 4354, 619-BI, 1961-AI, 4468, 4480, 4466 y 1960-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4469, 4475, 4356, 4367, 4366, 1958-AI, 1901-AI, 1894-AI, 1950-AI, 1949-AI, 1871-AI, 1870-AI y 605-BI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC; Y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de considerar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que la modernización del Marco Jurídico es una línea de acción para constituir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la Universidad Politécnica de Tecámac tiene por objeto impartir educación superior con validez oficial para formar íntegramente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, así como formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor e innovador, orientados a obtener sus logros y superación personal.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la Administración Pública cumpla con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al estado de derecho, así como a la misión y visión que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado.

Que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 509 dispone que: “en cada empresa o establecimiento se organizaran las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzguen necesarias, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan”.

Que la Norma Oficial Mexicana sobre Seguridad e Higiene es la NOM-019-STPS-2011, misma que establece la “Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo”.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 118 establece la obligatoriedad de las instituciones públicas de establecer y mantener las medidas de seguridad e higiene necesarias en sus centros de trabajo; de igual forma, su artículo 119 fracción I dispone que los reglamentos que expidan las instituciones públicas en materia de seguridad e higiene habrán de contener las medidas necesarias para evitar los riesgos de trabajo.

Que el referido ordenamiento, en su artículo 121 ordena que en cada institución pública se instalará y funcionará una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y el numeral 122 previene que sus facultades y atribuciones se establecerán en un reglamento.

Que es política de la Universidad Politécnica de Tecámac propiciar el establecimiento de medidas que den seguridad física a sus servidores públicos y a la vez prevengan los riesgos en el trabajo.

Que la representación gremial de los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad Politécnica de Tecámac, legítimos intérpretes de las necesidades de sus agremiados en todo momento han mostrado interés en protegerlos y que sus actividades sustantivas las lleven a cabo en un ambiente laboral seguro y con las medidas de higiene necesarias, propugnando por el establecimiento de más y mejores medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Que en mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tecámac, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento normará las actividades de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Universidad Politécnica de Tecámac, teniendo por objeto proveer en la esfera administrativa la Ley Federal del Trabajo que es la que rige las relaciones laborales de los organismos descentralizados, por lo que la ley que es supletoria en este caso es la estatal.

ARTÍCULO 2. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene estará constituida conforme al presente Reglamento y tendrá como doctrina de trabajo implantar las medidas más eficaces de protección a la salud de quienes desempeñen sus actividades al servicio de la Universidad Politécnica de Tecámac, estableciendo los lineamientos para la prevención de los riesgos en el trabajo.

ARTÍCULO 3. Para el adecuado desempeño de sus actividades esta Comisión, en su caso, estará en posibilidad de coordinar sus funciones con el ISSEMyM o aquellas instituciones especializadas en la materia, previstas en el Reglamento General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 4. Las actividades de la Comisión estarán orientadas a promover la salud en el trabajo en la Universidad, así como a prevenir los riesgos de trabajo mediante el mejoramiento constante de las condiciones físicas y psicológicas del ambiente laboral.

ARTÍCULO 5. La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- I. Investigar las condiciones de trabajo
- II. Determinar las condiciones adecuadas para preservar la salud y la vida de los servidores públicos en el desempeño de sus actividades, así como aquellas encaminadas a evitar las consecuencias nocivas posteriores a las mismas.
- III. Establecer las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo más frecuentes en el medio laboral de la institución.
- IV. Orientar y capacitar a los servidores públicos a través de los diferentes medios de divulgación, en la observación de las medidas preventivas antes señaladas.
- V. Vigilar el cumplimiento de estas medidas.

**Capítulo II
De la organización**

ARTÍCULO 6. Las funciones y determinaciones de la Comisión estarán apegadas a lo dispuesto en el Reglamento General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Universidad y demás ordenamientos relativos, siendo obligatorio para las partes.

ARTÍCULO 7. La Comisión estará integrada al menos por tres representantes designados por la Universidad Politécnica de Tecámac y tres representantes designados de entre los servidores públicos administrativos, procurándose en éste último caso que exista un representante por cada una de las áreas académico-administrativas que integran la Universidad.

Los representantes ante la Comisión desempeñarán gratuitamente sus actividades dentro de las horas de trabajo; tratándose de los servidores públicos administrativos, la institución les dará las facilidades necesarias para el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 8. La Comisión estará facultada para nombrar o acudir a aquellos asesores que la puedan auxiliar en las diferentes actividades que tiendan a establecer las medidas más adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo. Se procurará que dichos asesores sean seleccionados de entre aquellos profesionistas o técnicos especializados en la materia, ya sean de la propia Universidad o de dependencias o instituciones del sector público o privado.

ARTÍCULO 9. La Comisión tendrá su domicilio en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tecámac.

**Capítulo III
De las funciones**

ARTÍCULO 10. La Comisión celebrará reuniones ordinarias una vez por trimestre y las extraordinarias que sean necesarias, según lo disponga el pleno de la misma. En cada sesión se levantará un acta circunstanciada donde consten los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 11. Las reuniones de la Comisión deberán celebrarse con la presencia de dos titulares por cada una de las partes, por lo menos. En ningún caso las reuniones podrán desintegrarse unilateralmente.

ARTÍCULO 12. Para que tengan validez las resoluciones y los acuerdos, deberán ser adoptados por el pleno, el que se integrará por lo menos con dos representantes de cada parte.

ARTÍCULO 13. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Con la finalidad de realizar mejor sus funciones, la Comisión convendrá y elaborará, antes de que concluya el mes de enero de cada año, el programa de trabajo correspondiente y pueda contar así con el mayor tiempo posible para su ejecución.
- b) Coordinar la implementación del sistema de prevención integral de riesgos laborales y promoción de la salud ocupacional.
- c) Elaborar el material de divulgación y educación, relativo a las materias de su competencia.
- d) Conocer todos los reglamentos y normas legislativas que se relacionen con la salud en el trabajo para que actualice y supere constantemente lo establecido en el sistema.
- e) Establecer las disposiciones específicas y el procedimiento de aplicación que resulte conducente para que se cumplan las medidas de prevención de los riesgos en el trabajo.

- f) Orientar a los servidores públicos y representantes del Universidad sobre las medidas de Seguridad e Higiene que considere pertinentes.
- g) Estar al pendiente de los progresos que se generen en el extranjero y que México incorpore en su legislación como consecuencia la ratificación de convenios o recomendaciones en el seno de la Organización Mundial del Trabajo u otros organismos internacionales que expiden normas en materia de salud en el trabajo con la finalidad de alcanzar mejor los objetivos de prevención.

ARTÍCULO 14. La Comisión, dentro de su programa anual de trabajo, ejecutará subprogramas de prevención en forma prioritaria, orientados a los servidores públicos que realizan actividades que por su naturaleza sean insalubres o peligrosas, tendientes a evitar o reducir los accidentes y las enfermedades de trabajo mejorando constantemente sus condiciones laborales.

ARTÍCULO 15. La vigilancia de las disposiciones que contenga el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Politécnica de Tecámac estará a cargo, en primera instancia, de la Comisión y en segunda de las autoridades del organismo, en el ámbito de su aplicación y de acuerdo con sus respectivas obligaciones legales.

ARTÍCULO 16. Para el cumplimiento del artículo anterior, la Comisión hará del conocimiento de la Rectoría de la Universidad aquellas situaciones irregulares que se presenten en materia de Seguridad e Higiene o aquella falta de observancia a las disposiciones dictadas en el seno de la Comisión, a fin de que a la brevedad estas queden subsanadas.

ARTÍCULO 17. La Comisión deberá investigar, a través de programas adecuados, las causas de enfermedades profesionales entre los servidores públicos de la Universidad y, en la medida de lo posible y conjuntamente con las autoridades del organismo, promoverá ante el ISSEMyM o aquellas instituciones especializadas, la realización periódica de estudios a los servidores públicos, tendientes al diagnóstico precoz de enfermedades propias de la edad adulta, epidémicas u otros padecimientos similares.

Capítulo IV **De los exámenes médicos**

ARTÍCULO 18. Los exámenes médicos serán de cuatro órdenes:

- a) De ingreso
- b) Periódicos
- c) De investigación; y
- d) De urgencia

ARTÍCULO 19. Los exámenes de ingreso son aquellos que se practican a todo servidor público que ingrese o reingrese a la Universidad, a fin de que con base en ellos se compruebe su estado general de salud y se integre su ficha médica.

ARTÍCULO 20. Los exámenes periódicos son los que se practicarán cuando lo determine la Comisión con base en un programa determinado de trabajo y los mismos podrán ser llevados a cabo por el Servicio Médico del organismo o a través del ISSEMyM, en particular cuando un servidor público o grupo de servidores públicos desarrollen labores insalubres o peligrosas, o estén expuestos a un riesgo de trabajo.

ARTÍCULO 21. Exámenes de investigación son los que se practicarán por acuerdo de la Comisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presuma la existencia de alguna enfermedad infectocontagiosa o de otras no transmisibles, pero que se considere puedan poner en peligro la salud de la comunidad.
- b) Cuando haya peligro de incapacidad, en caso de haber sufrido un riesgo de trabajo.
- c) Cuando lo soliciten a la Comisión los propios servidores público o sus representantes gremiales debidamente constituidos.
- d) Para determinar el grado de invalidez que llegará a presentar algún servidor público.

ARTÍCULO 22. Los exámenes de urgencia son los que se practicarán en forma inmediata a solicitud del servidor público, sus representantes gremiales debidamente constituidos o de los representantes de las autoridades de la Universidad, en los casos que así se requiera.

Dichos exámenes serán realizados en el ISSEMyM, en su caso, el servicio médico de la Universidad, institución del sector salud más cercana o aquella instancia que se considere más adecuada, si la urgencia del caso así lo amerita.

Capítulo V **De los riesgos, accidentes o enfermedades del trabajo**

ARTÍCULO 23. Se entiende por riesgo de trabajo, los accidentes y enfermedades a que están expuestos los servidores públicos en ejercicio o con motivo del trabajo, según lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 24. Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el servidor público directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquel, según lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 25. Enfermedad del trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en el que el servidor público se vea obligado a prestar sus servicios, según lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación 475 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 26. Serán consideradas enfermedades de trabajo, las consignadas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el Reglamento de Servicios Médicos y Prestaciones Económicas, en lo que a actividades de la Universidad Politécnica de Tecámac se refiere.

ARTÍCULO 27. Los servidores públicos que sufran un accidente de trabajo serán atendidos de emergencia por el Servicio Médico de la Universidad, por la clínica del ISSEMyM más cercana, por la institución pública de salud más cercana y, en casos extremos, por un médico particular, recabando únicamente la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas o aquel funcionario autorizado para ello a fin de que se determine, conforme a la normatividad vigente, lo relativo al pago de honorarios del médico que haya atendido la urgencia.

ARTÍCULO 28. Para los efectos de la parte final del artículo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas proveerá lo necesario para que al presentarse la urgencia, se proceda al inmediato traslado del servidor público accidentado, de ser el caso.

ARTÍCULO 29. En caso de accidente de trabajo, se deberá proceder a levantar un acta administrativa y un informe del accidente personal, dentro de las 72 horas siguientes de ocurrido éste, a fin de notificarlo de inmediato al ISSEMyM en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Seguridad Social. Dicha notificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Acta administrativa levantada con motivo del accidente
- Informe de accidente personal
- Informe médico
- Constancia de empleo y sueldo
- Copia fotostática de la(s) incapacidad(es) médica(s)

En el mismo sentido las autoridades de la Universidad, de modo similar, procederán a notificar al ISSEMyM de aquellos casos en que se presuma alguna enfermedad profesional.

ARTÍCULO 30. El acta administrativa y el Informe de accidente o enfermedad de trabajo, así como todos los documentos que el ISSEMyM solicite para calificar el riesgo y emitir el dictamen correspondiente, serán distribuidos por la Comisión de la manera siguiente:

- a) Original para el ISSEMyM;
- b) Copia para la propia Comisión;
- c) Copia para la Dirección de Administración y Finanzas; y
- d) Copia para el servidor público.

ARTÍCULO 31. Las prestaciones que correspondan a los servidores públicos por riesgo de trabajo se otorgarán mediante el dictamen que emita el ISSEMyM.

En el caso de incapacidades permanentes, parciales o totales, consecutivas a riesgo de trabajo, estas serán indemnizadas por el ISSEMyM en los términos establecidos por la ley de ese Instituto y su Reglamento y, en su caso, en términos de la Ley del Trabajo del estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 32. Será obligación de los representantes de la Universidad Politécnica de Tecámac y de los servidores públicos, observar debidamente las medidas de seguridad e higiene establecidas en el presente reglamento, al cual se le dará la divulgación necesaria.

ARTÍCULO 33. Es obligación del servidor público el auxilio de sus compañeros de trabajo, cuando en caso de accidente esté en posibilidad de proporcionarlo y no peligre su salud o su vida.

ARTÍCULO 34. Es obligación de la Universidad proporcionar a los servidores públicos, durante el desempeño de sus labores, el equipo de protección personal adecuado para garantizar su seguridad e higiene. El equipo de protección proporcionado se procurará que sea de buena calidad y deberá reponerse cuando sea necesario, en función del desgaste que sufra por su uso normal, tomando en cuenta la propuesta que al respecto haga la Comisión.

ARTÍCULO 35. Una vez que la Universidad ponga a disposición del servidor público el equipo de protección personal que requiera, éste tiene la obligación de usarlo.

ARTÍCULO 36. Los equipos se asignarán en forma individual a cada servidor público, cuando la Comisión lo determine, instruyéndolo y responsabilizándolo de su uso y conservación. El desgaste que sufra el equipo por necesidades del servicio será sin responsabilidad para el usuario.

ARTÍCULO 37. En las actividades que lo requieran, la Comisión determinará el equipo de protección personal adecuado. En caso de que la Universidad no cuente por el momento con dicho equipo, podrá entregar al servidor público uno de carácter provisional, siempre y cuando reúna las características mínimas de seguridad y su uso quede delimitado por un plazo perentorio fijado por la propia Comisión.

Capítulo VI

De la Higiene de las Condiciones de Trabajo

ARTÍCULO 38. La Comisión determinará, por razones de salud, los períodos de labor así como los descansos para el personal expuesto a condiciones tales como radiaciones, ruido excesivo, trepidaciones, gases tóxicos y agentes biológicos que pongan en peligro la salud.

ARTÍCULO 39. En relación con el artículo anterior, la Comisión elaborará para el personal expuesto a condiciones tales como radiaciones ionizantes, ruidos excesivos, vibraciones, gases tóxicos y agentes biológicos, los instructivos necesarios en donde quedarán definidos el tiempo máximo de exposición a los agentes nocivos, los de desintoxicación en cada caso específico y las circunstancias en donde deban normarse las labores por razones de seguridad e higiene, conforme a las normas vigentes correspondientes, documentos que formaran parte de este reglamento.

ARTÍCULO 40. La Comisión elaborará los manuales de seguridad e higiene que atenderán lo relativo a las materias mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 41. La basura, los desechos o desperdicios tóxicos o infectocontagiosos deberán ser evacuados y eliminados convenientemente, con el objeto de impedir la contaminación del ambiente laboral con materias nocivas a la salud.

ARTÍCULO 42. El aseo de los locales de trabajo y el de las instalaciones, equipo y maquinaria deberá hacerse tomando en cuenta las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 43. La Comisión determinará, en los casos que lo exija la naturaleza del servicio desempeñado, a qué servidores públicos deberán serles proporcionados casilleros individuales para la guarda de su ropa y equipo de trabajo, cuando ello atañe a medidas de seguridad e higiene.

Capítulo VII
De la Seguridad en las Condiciones de Trabajo

ARTÍCULO 44. La Comisión vigilara, mediante visitas de inspección, que los edificios, locales o instalaciones cumplan con las normas de seguridad, ante situaciones tales como incendios, inundaciones, derrumbes, cortocircuitos, descargas eléctricas, explosiones, etc.

De encontrarse deficiencias, se harán del conocimiento de la Universidad para que de inmediato haga las reparaciones o tome las medidas que al efecto procedan.

ARTÍCULO 45. La Universidad deberá procurar entregar a los servidores públicos instrumentos, equipos útiles y materiales de trabajo adecuados y de calidad satisfactoria para que los servidores públicos laboren con la mayor protección, seguridad y comodidad.

ARTÍCULO 46. Cuando un servidor público desarrolle sus funciones a la intemperie, en lugares abiertos o despoblados, se pondrá a su disposición un local donde pueda abrigarse y protegerse de las inclemencias ambientales.

ARTÍCULO 47. Por razón de seguridad e higiene las madres trabajadoras tienen los siguientes derechos:

a) Durante el periodo de embarazo, no deberá desempeñar trabajos peligrosos para su salud o la del producto, ni aquellos que requieran un esfuerzo excesivo.

b) Iniciado el embarazo, obtendrá del ISSEMyM la fecha probable del parto.

c) Disfrutará del periodo de descanso antes y después del parto, de acuerdo a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo o la Ley del ISSEMyM, debiendo dar aviso oportuno de la fecha en que empezará a disfrutar de la licencia respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior.

d) La solicitud para disfrutar de la licencia por maternidad, deberá dirigirla la servidora pública interesada al Área de Personal, marcando copia a su jefe inmediato.

e) Los periodos de licencia por maternidad, antes o después del parto, podrán ser prorrogados por el tiempo que determine el ISSEMyM, siempre que se encuentren imposibilitadas para el desempeño de sus labores.

f) Los periodos de lactancia para amamantar a sus menores hijos, serán otorgados a las servidoras públicas en los términos que determine la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, pero nunca a la entrada o salida de sus labores.

ARTÍCULO 48. Formaran parte de este reglamento los instructivos, guías y manuales de Seguridad e Higiene de la Universidad, el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y los instructivos que de él se derivan, a efecto de destacar las particularidades de los equipos o medidas de protección, señales preventivas, condiciones de trabajo y periodos necesarios de recuperación.

ARTÍCULO 49. Para efectos de seguridad, el cuerpo de vigilancia de la Universidad deberá de contar con los medios adecuados de comunicación que le habrá de proporcionar la compañía con la que la Universidad haya firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 50. Los servidores públicos que operen vehículos automotores, deberán informar por escrito a las autoridades de la Universidad sobre las deficiencias mecánicas que detecten y que puedan poner en peligro su seguridad, ello con el fin de que sean reparados a la mayor brevedad.

Capítulo VIII
De la Previsión Social

ARTÍCULO 51. Aquel servidor público que haya sufrido un riesgo de trabajo o presente una enfermedad general que le produzca una incapacidad permanente parcial que no le permita desempeñar el trabajo para el que fue contratado originalmente, al término de la licencia médica que expida el ISSEMyM, podrá ser incorporado a aquel trabajo que pueda desempeñar de acuerdo a su nuevo estado físico y mental, conforme a lo establecido por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 52. En caso de que un servidor público enferme en horas de trabajo deberán dársele las facilidades para que salga a recibir atención médica, si esta no puede proporcionársele por medio del servicio médico de la Universidad.

ARTÍCULO 53. Todo servidor público tendrá la obligación de dar aviso inmediato a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene así como a las autoridades correspondientes de la Universidad, cuando tenga conocimiento de algún accidente de trabajo que se produzca en la Institución.

ARTÍCULO 54. En el desempeño de sus labores, los servidores públicos deberán evitar incurrir en conductas y actitudes que puedan provocar riesgos o accidentes en el trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en la Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán materia de las decisiones que la Comisión adopte en pleno, observándose en todo momento los principios derivados de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como disposiciones aplicables.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Tecámac, de acuerdo al Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de junio del dos mil trece.

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas nueve de julio y tres de agosto del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL GARCIA ROMAN, expediente número 213/2014, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, señaló las once horas del día doce de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en vivienda 36, construida sobre el lote "03" de la manzana "VII", número oficial "100" del condominio "El Trono", perteneciente al conjunto urbano sujeto al régimen de propiedad en condominio de tipo popular denominado "La Fortaleza", ubicado en el kilómetro 30.5 de la carretera Federal México-Pachuca, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de ese Municipio y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 10 de agosto de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

4349.-18 y 30 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha once de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra GONZALEZ BUSTAMANTE MARINO RUBEN y PIZAÑA GARRIDO ANGELICA, expediente número 242/2014, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO 69 (SESENTA Y NUEVE) DE BOULEVARD DE LOS DIOS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE LA MANZANA 418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor comercial del inmueble es de la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es, la cantidad de: \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan diez horas del doce de octubre del dos mil quince.

Publíquense los edictos por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico denominado "Diario de México".

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F. A 25 DE AGOSTO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

4351.- 18 y 30 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de SILVIA MARÍN TÉLLEZ DE GÓMEZ y FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, expediente número 919/2006. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha Veintisiete de agosto del año dos mil quince, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el Ubicado CASA NUMERO 21 SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO NUMERO 3, DE LA CALLE QUINTANA ROO, UBICADA EN EL LOTE 3 DE LA COLONIA O PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio del avalúo que obra en autos y en el entendimiento de que los interesados deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble en Billeto de Depósito expedido por BANSEFI, S.N.C., para que se les tenga como postores,

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico El Diario de México, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.

México, D.F., a 4 de Septiembre del año 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 29° CIVIL, LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.- RÚBRICA.

4352.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 373/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ANGELICA LOPEZ GARDUÑO, en contra de RUBEN LOPEZ VILCHIS, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. Tenango del Valle, Estado de México, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015). Visto el contenido del escrito, así como con el estado que guarda el presente sumario, como lo solicita la ocurrente y en atento a los informes remitidos por el Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estado de México (IMSS), el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de México (INE), de los que se desprende que no se localizó a RUBEN LOPEZ VILCHIS y a fin de tener la certeza que el cónyuge RUBEN LOPEZ VILCHIS por medio de EDICTOS, no es localizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se hace consistir en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial. Y se basa en los hechos consistentes en: "...1.- En fecha siete de septiembre del año 2003, contraí matrimonio civil con el C. RUBEN LOPEZ VILCHIS, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Calimaya, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Miguel Alemán número 52, Colonia Alvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México. 3.- Que actualmente me encuentro viviendo junto con mis dos menores hijas KARLA y KAMILA de apellidos LOPEZ LOPEZ, en el domicilio ubicado en calle Juárez Sur número 69, Calimaya, Estado de México; 4.- Al inicio de nuestra relación era llevadera, sin embargo por la falta de comunicación e incompatibilidad de caracteres, nuestra relación se ha ido desgastando y para evitar discusiones con el C. RUBEN LOPEZ VILCHIS y por así convenir a mis intereses he decidido divorciarme mediante Procedimiento Especial de Divorcio Incausado..."; que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente día de la última publicación, por conducto de quien pueda representarla, para contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de esta Ciudad, Tenango del Valle, lugar donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento; mismos que se expide el uno de septiembre de dos mil quince. Emite; **Secretario Licenciada GABRIELA GARCIA PEREZ.-DOY FE.-Validación:** Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de agosto de dos mil quince.-Secretario, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

4194.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LUIS MARTINEZ TEPEPA.

EL C. EPIFANIO LUCAS RAMIRO en el expediente número 931/2014, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), las siguientes prestaciones: 1) La usucapión del lote de terreno número 29, manzana 78, Colonia Esperanza, ubicado

en la calle 14, número 230, Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 88, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00029701. 2) En su oportunidad la cancelación de la inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a favor del demandado y se inscriba a favor del suscrito, narrando en los hechos de su demanda que en fecha 30 de junio de mil novecientos ochenta, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor LUIS MARTINEZ TEPEPA por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posee el lote de terreno número 29, manzana 78, Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 28, al sur: 15 metros, con lote 30, al oriente: 08.00 metros con calle 14, y al poniente: 08.00 metros con lote 2, la causa generadora de la posesión es consecuencia del contrato de compraventa celebrado con el demandado. La posesión del inmueble ha sido pública ya que nunca ha ocultado actos de dominio ante toda persona. La posesión la ostenta de buena fe ya que fue adquirido con justo título mediante el contrato celebrado con el demandado. La posesión que detenta ha sido de manera pacífica en virtud de no ser molestado ni por particulares ni autoridades. Es y ha sido en concepto de propietario ya que se ostenta con este carácter ante autoridades como particulares, por lo que ha pagado impuesto de predio y agua, no ha dejado de vivir en el inmueble por lo que es continua. Por los razonamientos expresados demanda a LUIS MARTINEZ TEPEPA, de las prestaciones antes referidas, a fin de que por medio de sentencia firme se declare que es propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación en esta lugar donde se hace la citación, denominados "El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer", en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

585-B1.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JUAN JAVIER CALVA DIAZ, ELVIA HERNANDEZ CASTILLO, RUBEN GARCIA CENTENO y LUZ MARIA VELANDIA AQUINO.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL BOTELLO CORCHADO y ANA LILIA SALGADO ALBA, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 1058/2012, las siguientes prestaciones: 1) La adquisición del derecho de propiedad por usucapión referente del inmueble ubicado en casa número 22 del condominio ubicado en lote de terreno número tres manzana uno, actualmente marcado con el número ocho, de la calle Felipe Angeles, Fraccionamiento Hacienda de Aragón

Ecatepec de Morelos, Estado de México, todo sin número, lote 45-A, manzana 12-A, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 1,467.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: superficie privativa cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados, área construida sesenta metros seis decímetros cuadrados PLANTA BAJA, al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros con su cajón de estacionamiento, al sur: tres metros noventa centímetros con su propio patio de servicio, al oriente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinticuatro, al poniente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinte. PLANTA BAJA, al norte: tres metros noventa centímetros con fachada principal de la propia vivienda, al sur: tres metros noventa centímetros con fachada posterior de la propia vivienda, al oriente: siete metros setenta centímetros con vivienda número veinte cajón de estacionamiento área quince metros ochenta decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte, tres metros ochenta y cinco centímetros con calle interior, al sur: dos metros ochenta y cinco centímetros con fachada principal, al oriente: cuatro metros cinco centímetros con estacionamiento de la vivienda número veinticuatro, al poniente: cuatro metros cinco centímetros con estacionamiento de la vivienda número veinte patio de servicio área de cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres metros noventa centímetros con fachada posterior de la propia vivienda, al sur: tres metros noventa centímetros con patio de servicio de la vivienda número veinticuatro, al oriente: un metro veinticinco centímetros con patio de servicio de la vivienda veinticuatro, al poniente: un metro veinticinco centímetros con patio de servicio de la vivienda número veinte, al inmueble le corresponde un porcentaje de las partes comunes del conjunto del tres punto dos mil novecientos treinta y nueve por ciento. II).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, obra a favor de los hoy demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO, del inmueble anteriormente referido, la inscripción a nuestro favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, del inmueble antes descrito, materia de este juicio y que quedo marcado en la prestación I y en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo de prescripción que la Ley exige a favor de los accionantes en forma adquisitiva del predio referido, nos asiste el derecho de promover el presente juicio amen del justo título con que se cuenta. III).- La inscripción a nuestro favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México, del inmueble antes descrito, materia de este juicio y que quedo marcado en la prestación I y en virtud de que ha transcurrido en exceso el tiempo de prescripción que la Ley exige a favor de los accionantes en forma adquisitiva del predio referido, nos asiste el derecho de promover el presente juicio amen del justo título con que se cuenta. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: I.- Con fecha veintidós de junio de 1994, BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, celebró con GRUPO INMOBILIARIA COBOCA S.A. DE C.V., la cancelación de Crédito y Liberación de Hipoteca de Diversos inmuebles incluido el bien inmueble materia de la presente litis. II.- Los demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO son quienes se encuentran inscritos como propietarios del predio materia de la presente usucapion tal y como se acredita en el certificado emitido por el Registrador Público. III.- Con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve los demandados JUAN JAVIER CALVA DIAZ y ELVIA HERNANDEZ CASTILLO otorgaron a los CC. MARIA ANTONIETA GUEVARA MOLINA y VICTOR MALDONADO SANCHEZ un Poder General limitado e irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio sobre el bien inmueble materia de la presente litis. IV.- En fecha siete de julio del dos mil uno los demandados MARIA ANTONIETA GUEVARA MOLINA y VICTOR MALDONADO SANCHEZ, otorgaron a los CC. LUIS MARIA VELANDIA AQUINO y RUBEN

GARCIA CENTENO la substitución total del poder referido en el hecho anterior. V.- En fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos los demandados RUBEN GARCIA CENTENO y LUZ MARIA VELANDIA AQUINO, celebraron la cesión de derechos del bien inmueble materia de la presente litis. VI.- Cuentan con la calidad de propietario al poseer un justo título traslativo de dominio para usucapir, toda vez que el dieciocho de noviembre del dos mil dos firmamos con LUZ MARIA VELANDIA AQUINO y RUBEN GARCIA CENTENO, la cesión de derechos en la que precisa que transmite en su totalidad la propiedad del predio materia del presente juicio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que acompaño en original, el demandado se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta demanda, sin tener derecho para ello y sin autorización de mi representada, no obstante de que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex es el legítimo propietario y en razón de que GABRIEL BOTELLO CORCHADO y ABNA LILIA SALGADO ALBA, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Juzgado Primero Mercantil Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4203.-9, 21 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

SEÑOR FLORENCIO ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA ROJAS BELTRAN promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 269/2015, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION denunciándole:

I. La declaración mediante sentencia definitiva y ejecutoriada en el sentido de que por el transcurso del tiempo me he convertido de poseedor a propietaria de la totalidad del inmueble denominado "TLATEL" ubicado actualmente en la calle veinticinco de julio, Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo que le transite la propiedad el señor Asunción Rojas Sánchez mediante contrato de compraventa; II. La cancelación y tildación parcial en los antecedentes registrales que aún constan a la fecha a favor del demandado Florencio Rojas, ante el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, y se inscriban los datos de OLGA ROJAS BELTRAN, como la nueva propietaria de la totalidad del inmueble. III. El pago de gastos y costas que se origine por la sustanciación del juicio que se propone, incluyendo las instancias que resulten de agotarse para la hipótesis de que se oponga a la tramitación del presente juicio.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA. ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha veinte de agosto del año 2015 dos mil quince; ordenó emplazar al demandado FLORENCIO ROJAS por medio de EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES,

DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN EL DIARIO OCHO COLUMNAS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que usted FLORENCIO ROJAS, se presente dentro de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, se decretará la preclusión de su derecho, sin que dicha determinación implique la pérdida de sus derechos hereditarios, por lo que se dejará a salvo los mismos para que los haga valer en la vía y forma que estime convenientes, señalándole como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas y el Boletín Judicial.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

4206.- 9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA.

Se hace de su conocimiento que ROSENDO VELAZQUEZ MARTINEZ, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION USUCAPION, en el expediente número 399/2015, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que emita su señoría, en sentido que ha operado a mi favor de mi mandante la USUCAPION, y en consecuencia se ha convertido en propietario de una fracción de terreno del inmueble ubicado en AVENIDA TULPETLAC, MANZANA DIECINUEVE (19), LOTE DIECISEIS (16), NUMERO OCHENTA Y DOS (82) COLONIA NUEVO LAREDON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La inscripción del inmueble litigioso, a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, en el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 00307787, partida 414, volumen 775, libro primero, sección primera, que aparece registrado a favor de CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 17 de octubre de 1995, mediante contrato privado de compraventa mi mandante adquirió una fracción de terreno del inmueble materia del presente juicio, por venta que hiciera la C. CONSUELO VELAZQUEZ HERNANDEZ DE MEZA dicho inmueble que se pretende usucapir presenta las medidas y colindancias siguientes: NORTE 12.90 METROS CON LINDERO DE PROPIEDAD, SUR 11.80 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO LOTE, PROPIEDAD DE JESUS MEZA LOPEZ, ORIENTE 10.40 METROS CON FRACCION RESTANTE DEL MISMO LOTE PROPIEDAD JESUS MEZA LOPEZ, PONIENTE 4.90 METROS CON AVENIDA TULPETLAC, con una superficie total de 89.60 metros cuadrados. El inmueble en litigio forma parte de un terreno que tiene una superficie mayor, misma que asciende a 370 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: NORTE 21.90 METROS CON LINDERO DE PROPIEDAD, SUR 20.00 METROS CON LOTE 17, ORIENTE 14.00 METROS CON AVENIDA TULPETLAC, PONIENTE 23.00 METROS CON LOTES 14 y 15. 2. Desde que mandante adquirió el inmueble motivo de la presente litis, su vendedora le hizo entrega de todos y cada uno de los documentos que le acreditaban como propietaria, acreditando con boleto de pago de recibo predial, plan certificado por el departamento de catastro, pagos de boletas de servicio de luz. 3. La posesión ha de forma ininterrumpida, continua, publica y a título de dueño, mi mandante se ha

convertido en legítimo propietario del inmueble materia del litigio, por tiempo transcurrido y por cumplir con los requisitos que la Ley señala para tal efecto. 4. Los múltiples intentos para poder llegar un auténtico título de propiedad que se encuentre debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

4207.- 9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
EDICTO**

En el expediente 207/2014-2 relativo al juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PETICIÓN DE HERENCIA), promovido por ELODIA FLORES, también conocida como ELODIA FLORES GUERRERO, ALBERTO ANTONIO SOSA FLORES, SERGIO SOSA FLORES, JOSE FIDENCIO SOSA FLORES, FERNANDO SOSA FLORES y DANIEL SOSA FLORES en contra de FERNANDO, JOSE ANTONIO MARIA ORALIA, FLAVIO, ALEJANDRO y FABIAN de apellidos SOSA MORALES. La Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a FABIAN SOSA MORALES, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de que somos herederos del finado de nuestro padre ANTONIO SOSA LOPEZ.

B).- La entrega de los bienes hereditarios con sus accesorios que nos corresponde de la sucesión de quien en vida llevó el nombre de ANTONIO SOSA LOPEZ.

C).- La indemnización legal correspondiente.

D).- La rendición de cuentas.

HECHOS

1. Los señores JOSÉ ANTONIO, MARIA ORALIA, FLAVIO, FERNANDO, ALEJANDRO Y FABIAN de apellidos SOSA MORALES fueron declarados herederos del De cujus ANTONIO SOSA LOPEZ, siendo el señor FERNANDO SOSA MORALES Albacea de la sucesión, y el veintinueve de octubre del año dos mil trece se dictó sentencia de adjudicación por el Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México en el expediente 694/2000 y su acumulado 646/2013, relativos a los juicios sucesorios intestamentarios a bienes de Maricela Morales Cortes y ANTONIO SOSA LOPEZ, respecto a la cuarta sección de liquidación y partición de la herencia promovida por el Albacea FERNANDO SOSA MORALES y los coherederos MARÍA ORALIA, JOSÉ ANTONIO, FABIAN, FLAVIO y ALEJANDRO, todos de apellidos SOSA MORALES.

2.- La suscrita ELODIA FLORES también conocida como ELODIA FLORES GUERRERO cohabitó con el de cujus y viví en concubinato con el autor de la sucesión procreando a cinco hijos de nombres ALBERTO ANTONIO SOSA FLORES, SERGIO SOSA FLORES, JOSÉ FIDENCIO SOSA FLORES, FERNANDO SOSA FLORES y DANIEL SOSA FLORES. Asimismo con estos mismos documentos queda acreditada mi calidad de concubina por el hecho de haber cohabitado y procreado hijos con el Finado ANTONIO SOSA LOPEZ, además de que nunca contrajimos matrimonio civil y durante el tiempo que cohabitamos ambos permanecimos libre de matrimonio. Este hecho les consta entre muchas personas a los testigos GERMAN FLORES GUERRERO Y MAURA ALVAREZ RAMIREZ.

3.- En el juicio sucesorio intestamentario, expediente 646/2013 acumulado al expediente 694/2000, los señores JOSÉ ANTONIO, MARÍA ORALIA, FLAVIO, FERNANDO, ALEJANDRO y FABIAN de apellidos SOSA MORALES faltaron a la verdad y omitieron decir que el autor de la sucesión también había procreado a los suscritos, a pesar de que tienen pleno conocimiento de ello, y considerando que ya se dictó auto declarativo de herederos, en donde no fuimos reconocidos como tal, porque nunca nos enteramos ya que los ahora demandados pretendían despojarnos de ese derecho por lo que es procedente la demanda que intentamos para que se nos declare herederos en los términos reclamados en el capítulo de prestaciones y se modifique la sentencia de adjudicación para efecto de que los suscritos seamos tomados en cuenta en la adjudicación y partición de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a FABIAN SOSA MORALES, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Huixquilucan, México a 04 de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- LIC. FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO.- RÚBRICA.

4208.- 9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO CAZARES CARRILLO.

En el expediente número 143/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA ELENA ZENON PERDOMO EN CONTRA DE ROBERTO CAZARES CARRILLO; demanda de ROBERTO CAZARES CARRILLO las siguientes: PRESTACIONES: A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES ROBERTO CAZARES CARRILLO EN SU CARACTER DE VENDEDOR Y MARIA ELENA ZENON PERDOMO EN SU CARACTER DE COMPRADORA, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE CON CASA EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE DE ALEXANDER VON HUMBOLDT. NUMERO QUINIENTOS TRES NORTE, COLONIA

SANTA CLARA, TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE DIECIOCHO METROS CUATRO CENTIMETROS Y LA SEGUNDA DE ONCE METROS CON JULIA CRUZ NIETO, AL SUR: VEINTITRES METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CON MARTIN ANGELES CASTILLO, AL ORIENTE: SIETE METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CON ALEXANDER VON HUMBOLDT, AL PONIENTE: CATORCE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON TIBURCIO ESCARTIN, POR ILICITUD EN EL OBJETO MATERIA DE LA COMPRA VENTA; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISION LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA CANTIDAD DE \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DEL PRECIO PACTADO RECIBIO LA AHORA DEMANDADA; C).- EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRA PRIVADO DE COMPRA VENTA Y CONSISTENTE EN EL 20% POR CIENTO DEL VALOR DEL PRECIO FIJADO Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ROBERTO CAZARES CARRILLO. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial mismos que deberán contener una **relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución: todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA VELAZQUEZ TAPIA.-RÚBRICA.**

4196.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente número JOF 434/2015, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, solicitado por JOSE LUIS COYOTE ANASTACIO DE PATRICIA ALCANTARA RUIZ, dentro de los hechos que manifiesta el actor son: En fecha 4 de noviembre de 1995, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, se estableció su domicilio conyugal en Amado Nervo, número 105, San Cristóbal Tecólit, Zinacantepec, México, procrearon tres hijos, BRENDA, IVETTE ALEJANDRA y JOSE LUIS todos de apellidos COYOTE ALCANTARA, desea disolver el vínculo matrimonial por haber transcurrido el tiempo que marca el artículo 4.91 del Código Civil, para que no exista duplicidad de determinaciones como medidas provisionales o definitivas en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, existe sentencia ejecutoriada en el expediente 876/2003, también existe resolución dictada en el Toca de Apelación 37/2004, del índice de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, en las que consta la existencia de diversas medidas que al día de la fecha están vigentes, como resulta ser la guarda y custodia de los hijos otorgada a PATRICIA ALCANTARA RUIZ, el régimen de convivencia que no se ha podido cumplir, toda vez que la madre de sus hijos se los llevó a vivir fuera de la entidad, también se encuentra fijado pago de alimentos, consistente en cinco días de salario mínimo diarios, cantidad que con oportunidad he entregado mediante depósito en cuenta bancaria, en consecuencia del divorcio solicito la terminación de la

sociedad conyugal, por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.181, 2.373, 2.375, 5.1 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a dar vista y correr traslado a la señora PATRICIA ALCANTARA RUIZ, con la solicitud de divorcio incausado del señor JOSE LUIS COYOTE ANASTACIO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer al local de este Juzgado, debidamente identificada y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que la audiencia de avenencia se fijará dentro de los siguientes cinco días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos y que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad, las ulteriores notificaciones, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código Procesal de la Materia, así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se exhiben los presentes en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil quince.-Validación diecinueve (19) de junio del dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4202.-9, 21 y 30 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 740/14.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE EBSALON NOE PEREZ ROMERO y JANETH GUADALUPE MORENO HERNANDEZ, expediente 740/14 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: LA VIVIENDA CONDOMINIO 18, NUMERO 155 LOTE 18, MANZANA XII DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CERRADA PALMERA LOS ANDES MANZANA 12 LOTE 18, CASA 155, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$420,000 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DE DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO AMANECER", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO, PERIODICO OFICIAL, GACETA DE DICHA

ENTIDAD Y BOLETIN JUDICIAL, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

4350.- 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 987/2013.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCVIAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMIREZ DOMINGUEZ y MARIA ROSA HERNANDEZ MUNGUIA, SECRETARIA DE ACUERDOS "A", expediente 987/2013, la C. Licenciada Lidia Barrera Santiago, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a su letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... y toda vez que en el proveído de fecha nueve de julio del año en curso, se omitió proveer respecto de la rebeldía en que incurrió la parte demandada en relación del avalúo exhibido por la actora, al efecto se provee dicha omisión en los siguientes términos: Como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada y por perdido el derecho que ésta en tiempo pudo haber ejercitado, en consecuencia, se tiene por conforme a la parte demandada con el avalúo exhibido por la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer trance y remate del inmueble ubicado en la casa habitación marcada con la letra "A" del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 389, de la calle Revolución y lote de terreno sobre el cual esta construido, que es el número 28, de la manzana 68, Fraccionamiento La Romana, en Tlalnepan, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de octubre del año en curso, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de \$1'235,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$823,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)...- Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del D.F., y en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 21 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

1892-A1.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ENRIQUE OCAMPO SANCHEZ, expediente 1211/2012, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos, con fecha tres de agosto y auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha trece de enero, ambos del dos mil quince, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día doce de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa dúplex "B", del condominio dúplex marcado con el número oficial ciento once, de la calle Miramar, Fraccionamiento Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54740, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$785,600.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio actualizado mediante avalúo exhibido primero en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios o medios que para los remates establezca la Legislación Procesal del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., 7 de agosto de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1891-A1.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 676/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALEJANDRO SERRANO GARCIA expediente número 676/2008, el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: CASA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA I, NUMERO DOS, DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS CENTRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", SECCION "I" (ROMANO), DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DE DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles

para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES.-MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

4334.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMON EDUARDO ESCOTORIN, expediente número 1471/2011 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil quince.-A su expediente 1471/2011, el escrito de la apoderada de la actora,.....,se señalan las diez horas del día doce de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número 33, del lote 15, de la manzana XIII, del Conjunto Urbano tipo Mixto, habitacional de interés social y popular denominado "Hacienda Santa Clara", en el Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas características medidas y colindancias obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo rendido en autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Lerma, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que los bienes inmuebles a rematar se encuentran situado en esa entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa con quien actúa.-Doy fe.

Edictos que serán publicados por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Lerma, Estado de México.-México, D.F., a 19 de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

4345.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL ARREVILLAGA RUIZ, por su propio derecho, en contra de RENE MORALES MARCOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, ordenó anunciar en primera almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en calle Sur Dos, manzana ciento cuarenta y uno (141), lote dos (02), Colonia Niños Héroes primera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$396,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del veintisiete de octubre de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primera audiencia pública de remate.-Notifíquese.-Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se expide el presente edicto a catorce (14) de septiembre de dos mil quince.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4459.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ANGEL CASTAÑEDA GONZALEZ y JORGE FEDERICO MARTINEZ LASSO, número de expediente 179/2013, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, procede a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en juicio, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del catorce de octubre del año dos mil quince, del inmueble ubicado en casa habitación número 218, de la calle Valle de Tapajoz o Tapajos, lote 34, de la manzana 25, supermanzana 7, en el conjunto habitacional Valle de Aragón, Zona Norte, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico La Crónica, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, exhibido por la parte actora, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, está será por el precio del avalúo, atento al artículo 1411 de la Ley Mercantil; (...).-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4450.-24, 30 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 2051/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO Y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la DECIMO SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistentes en: UN INMUEBLE UBICADO CASA HABITACIÓN EDIFICADA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA NÚMERO VEINTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL MARCADO COMO LOTE DIEZ, LETRA C, QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE SAN JAVIER", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA CON EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'066,817.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que resulta del precio fijado por la perito tercero en discordia en su actualización de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa; debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado en el Domicilio que tiene señalado en autos; convóquense postores y anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al lugar ubicación del inmueble, POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. FABIOLA ELIZABETH COLÍN NÚÑEZ.- RÚBRICA.

4357.- 18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1203/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANDRA GALLARDO URRUTIA, ROSA ISELA PATIÑO RAMIREZ y FLORENTINO LUGARDO VELAZQUEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARCO ANGEL CAJERO GARCIA en contra de CONCEPCION ESCOBAR DAMIAN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil quince, ordenó anunciar en primera almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en calle Poniente 20 (veinte), manzana 27 (veintisiete), lote 15 (quince), zona 01 (cero uno), Ex ejido San Miguel Xico, Colonia San Miguel Xico III (tercera), sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$262,735.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del trece de octubre de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primer audiencia pública de remate notifíquese.-Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaría Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Expedido a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil quince, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4343.-18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1404/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por YAJAIRA ITZEL MONROY SANCHEZ, sobre un inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 56.33 metros y colinda con Rosalinda y/o Linda Chávez Cuevas, al sur: 45.55 metros colinda con servidumbre de paso y José Hernández, al oriente: 58.10 metros colinda con Lázaro Pérez García, al poniente: 72.18 metros colinda con Januen Irazu Monroy Sánchez con una superficie de 3,004.37 m2. (tres mil cuatro metros con treinta y siete centímetros), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a dos de septiembre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1951-A1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2015.

MIGUEL TELLEZ CORTES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Título Fehaciente, respecto del inmueble con casa denominado "La Loma", ubicado en poblado de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.02 metros y linda con el señor Sergio González y Jacinta Morales Morales, al sur: 23.12 metros y linda con calle Privada s/n, al oriente: 15.25 metros y linda con el señor Gelasio Vergara Vargas, al poniente: 18.80 metros y linda con Ricardo Ortega Martínez, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha tres de enero del año dos mil, de RICARDO ORTEGA MARTINEZ.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a catorce de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

618-B1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RUFAL REMILEKUN, promueve por su propio derecho, en el expediente número 734/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en calle Norte 30, en el Barrio San Mateo en la Comunidad de Santa María Atipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintiuno de enero del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con MARTIN MENESES JUAREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 12.00 metros, con CERRADA DE NAYARIT: AL SUROESTE.- 12.00 metros con CALLE NORTE

30; AL SURESTE.- 43.91 metros con MARTIN MENESES JUAREZ; AL NOROESTE.- 46.26 metros con MARIA LUISA ELIZALDE SALINAS. Con una superficie aproximada de 538.26 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.-OTUMBA, MEXICO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

618-B1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA UGALDE RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 956/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en Avenida Cuauhtémoc poniente sin número y/o número 305, en el Barrio Central, en el Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 30.00 metros con Avenida Cuauhtémoc poniente: AL SUR.- 30.00 metros con Juan B. Pacheco Cortino Actualmente se colinda con Guadalupe García Mercado; AL ORIENTE.- 30.00 metros con cerrada sin nombre; AL PONIENTE.- 30.00 metros con Federico Pacheco actualmente se colinda con Arnulfo Erick Pacheco Márquez y con Eda Rosario Moreno Pacheco: con una superficie total aproximada de 900.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día quince (15) del mes de septiembre de dos mil quince (2015). Validación del edicto Acuerdo de fecha: once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

1962-A1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ELIZABETH GOMEZ QUEVEDO, expediente 1225/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número uno, ubicada en la calle Retorno Lago Armenta, del lote trece, de la manzana seis, que forma parte del conjunto urbano de interés social denominado "Cumbres", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del doce de octubre de dos mil quince; aplicando la reducción en el precio del avalúo del veinte por ciento previsto por la Ley Adjetiva y que para el presente caso queda en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio que servirá de base para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores. México, Distrito Federal a 18 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

4354.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1511/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION del bien inmueble ubicado en calle Sur 16, esquina con López Mateos, manzana 89, lote 08, Colonia Jardín del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 224.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 metros y colinda con FAUSTO VAZQUEZ VAZQUEZ, AL SUR: en 07.70 metros y colinda con calle Sur 16; AL ORIENTE: en 20.50 metros y colinda con Avenida Adolfo López Mateos y AL PONIENTE: en 19.00 metros y colinda con ALBERTO VELAZCO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 07 de febrero de 1996 BRUNO NEYRA celebro contrato de compraventa con VICTOR LIMON ESPINOZA, respecto del inmueble que se menciona anteriormente. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 3.- El predio de referencia se encuentra registrado fiscal en la Tesorería Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a nombre de BRUNO NEYRA, bajo el número de clave catastral "1121006908000000". 4.- Se adjunta constancia de no afectación de bienes del dominio público expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como plano descriptivo y de localización. 5.- Desde la fecha en que el promovente compró el inmueble lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, sin interrupción y en concepto de propietario. 6.- Se proporciona el domicilio de los colindantes. 7.- Se adjunta la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ocho de septiembre del año dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

619-B1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

NOE NAVA RODRIGUEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto de un predio de propiedad particular ubicado en calle Verano s/n, Colonia Vista Hermosa, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.66 METROS Y LINDA CON CALLE VERANO; AL SUR: 16.86 METROS Y LINDA CON CALLE OTOÑO; AL ORIENTE: 123.31 METROS Y LINDA CON JOSE LUIS ISLAS CORTES; AL PONIENTE: 123.82 METROS Y LINDA CON FRANCISCO CARDENAS CORONA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,132.83 METROS CUADRADOS. Relativo a la compraventa celebrada con JESUS NAVA FLORES, en fecha 22 de octubre de 1985. -----

PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

619-B1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MELQUIADES AGUADO URIBE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 996/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL COLMENAR", ubicado en: CALLE PROGRESO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SANTO TOMAS, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE EN TRES LINEAS:

LA PRIMER LINEA EN 07.50 METROS Y COLINDA CON MARCOS NUÑEZ LIRA.

LA SEGUNDA LINEA EN 07.50 METROS Y COLINDA CON MARCOS NUÑEZ LIRA.

LA TERCER LINEA EN 05.00 METROS Y COLINDA CON LUISA LEÓN RODRIGUEZ.

AL SUR EN DOS LINEAS:

LA PRIMERA LINEA EN 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.

LA SEGUNDA LÍNEA EN 05.00 METROS Y COLINDA CON LUISA LEÓN RODRÍGUEZ.

AL ORIENTE EN 07.40 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TRANSITO PUBLICO hoy CALLE PROGRESO.

AL PONIENTE EN 07.40 METROS Y COLINDA CON LUISA LEÓN RODRÍGUEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 148.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a dieciocho (18) días de Septiembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

1961-A1.- 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1059/2015, HERACLIO PÉREZ PÉREZ, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Loma del Fresno, Municipio de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro líneas 7.17, 11.36, 7.50 y 33.23 metros, colinda con camino vecinal; AL SUR: En dos líneas 20.00, 14.78 metros, colinda con propiedad que antes era de Jorge González Pérez y hoy en día el propietario es Esteban Pérez Pérez; AL ORIENTE: 18.90 metros, colinda con propiedad de Jorge González Pérez, ahora de Esteban Pérez Pérez, y AL PONIENTE: En dos líneas, 55.20 y 9.00 metros, colinda con el comprador Heraclio Pérez Pérez; el cual cuenta con una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados. -----

- - - El Ciudadano Juez por auto de fecha siete de septiembre de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho- - - - Atlacomulco, México, diecisiete de septiembre de dos mil quince. -----
----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.- Rúbrica.

4468.- 25 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

DAVID CHAVEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 739/2015, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble, ubicado en calle San Diego, poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que el día seis de enero del año dos mil diez, celebró contrato de compraventa con el Señor JUAN AGUILAR MARTINEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.76 metros y linda con Joel Vega Martínez, al sur: 21.16 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: con 12.62 metros linda con David Chávez Sánchez, al poniente: 12.93 metros con Jesús Ricardo Elísea Sánchez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico Ocho Columnas.- Otumba, México, veintidós de septiembre del año dos mil quince.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4480.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 886/2015, JUAN JOSE MEJIA VARGAS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS

INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y Jurídica que tiene respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Rincón Villa del Valle", perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en una línea de 25.00 metros y colinda con JOSE ISABEL NAVA ESTRADA; AL NOROESTE: en una línea de 9.00 metros y colinda con JUAN JOSE MEJIA VARGAS; AL SURESTE: en una línea de 9.00 metros y colinda con camino sin nombre; AL SUROESTE: en una línea de 25.00 metros y colinda con ANTOLINA AGUILAR GONZALEZ, con una superficie de 225.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día cuatro de mayo de dos mil, con el señor EDGAR MENDEZ BAUTISTA, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4466.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ELIAS GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ANGELA RODRIGUEZ LANDA, bajo el expediente número 974/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, respecto del Terreno de labor, con casa en el construida, ubicado actualmente en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 765, en el Barrio de Molonco, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 39.52 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; AL SURESTE.- 38.50 metros con callejón Juan Álvarez; AL SUROESTE.- 05.02 metros con García Sánchez Mauricio; AL SURESTE.- 19.12 metros con García Sánchez Mauricio; AL SUROESTE.- 50.66 metros con Hernández Morales Rufino; AL NOROESTE.- 60.73 metros con Martínez Landa Cecilio; con una superficie total aproximada de 2,701.87 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil quince (2015). Validación del edicto, Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1960-A1.-25 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 735/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANTIAGO GÓMEZ SOTO, respecto del predio denominado "SAN ANTONIO" ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en la comunidad de San Antonio Coayuca,

Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veinte de agosto de dos mil nueve lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JESÚS ESPÍNDOLA GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** En 59.71 metros y linda con **EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA**; **AL SUR.-** En 59.67 metros y linda con **TERESITA MALDONADO OSORNIO**; **AL ORIENTE.-** En 19.00 metros y linda con **EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA**; **AL PONIENTE.-** En 19.00 metros y linda con **CALLE VENUSTIANO CARRANZA**. Con una superficie total de 1,130 metros cuadrados. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

618-B1.-25 y 30 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EXP. 356049/168/2015. "ALQUILADORA DE CASAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO RENE RODRIGUEZ MORENO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO EN SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLÁN, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 11.75 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, SUR: 11.75 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, PONIENTE: 20.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 235.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MÉXICO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. JORGE VALDÉS CAMARENA.-RÚBRICA.

4469.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. 4446/67/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble donde se encuentra el Jardín de Niños denominado "Francisco J. Mujica"

ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de San José Tizates, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE:** en una línea de 56.95 metros con calle sin nombre; **AL NOROESTE:** en una línea de 52.13 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE:** en una línea de 51.36 metros con calle sin nombre; **AL SUROESTE:** en una línea de 52.78 metros con calle sin nombre. Con superficie de 2,834.97 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 4447/68/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble donde se encuentra la Primaria denominada "Emiliano Zapata" ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE:** en una línea de 33.64 metros con Cutberto Acosta; **AL NOROESTE:** en una línea de 25.24 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE:** en una línea de 28.55 metros con Iglesia; **AL SUROESTE:** en una línea de 35.32 metros con calle sin nombre. Con superficie de 923.55 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 4448/69/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble donde se encuentra la Secundaria Of. T.V. No. 0410 denominada "Pedro Ascencio", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORESTE:** en una línea de 46.17 metros con Primaria "Benito Juárez"; **AL NOROESTE:** en una línea de 35.58 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE:** en una línea de 35.55 metros con Hermilo Juárez Salazar; **AL SUROESTE:** en una línea de 43.43 metros con Jardín de Niños "Renato Descartes". Con superficie de 1,591.12 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 4449/70/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa, del inmueble donde se encuentra la Secundaria Of. T.V. No. 0532 denominada "Agripín García Estrada", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de San José Tizates, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 65.72 metros con calle sin nombre; AL NOROESTE: en una línea de 71.72 metros con Baldomero Hernández Escobar, Armando Hernández Sánchez y Teresa Escobar; AL SURESTE: en una línea de 70.05 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: en una línea de 65.99 metros con calle sin nombre. Con superficie de 4,660.03 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 4450/71/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble donde se encuentra la Secundaria Of. T.V. No. 0627 denominada "Ing. Carlos Rojas Gutiérrez", ubicado en camino a San Juan sin número, en la Comunidad de Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en dos líneas de 50.04 metros y 14.98 metros con Preparatoria Particular "Dr. Jorge Jiménez Cantú"; AL NOROESTE: en una línea de 27.81 metros con Claudio Francisco López Espindola; AL SURESTE: en dos líneas de 6.75 metros con Preparatoria Particular "Dr. Jorge Jiménez Cantú y 18.93 metros con camino a San Juan y Rosendo Herrera; AL SUROESTE: en una línea de 65.32 metros con Claudio Francisco López Espindola. Con superficie de 1,688.40 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

Exp. 4451/72/2015, EL MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del "Terreno Anexo" a la Primaria denominada "Emiliano Zapata, ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 6.12 metros con Kiosko; AL NOROESTE: en una línea de 10.00 metros con terreno baldío; AL SURESTE: en una línea de 10.00 metros con Jardín de Niños; AL SUROESTE: en una línea de 6.12 metros con terreno baldío. Con superficie de 61.20 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de septiembre de dos mil quince.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4475.-25, 30 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO ZINACANTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Ramón Arana Pozos, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 9012, del volumen 162 ordinario, de fecha 26 de agosto del año 2015, quedó Radicada la Denuncia del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora PILAR MARTINEZ GUTIERREZ, promovido por los señores MAGDALENA ORTIZ MARTINEZ, MACARIO ORTIZ MARTINEZ, LUCIO ORTIZ MARTINEZ, PEDRO ORTIZ MARTINEZ, EUGENIO ORTIZ MARTINEZ, GERMAN ORTIZ MARTINEZ, MARIA ORTIZ MARTINEZ, BERNARDITA ORTIZ MARTINEZ Y PORFIRIA ORTIZ MARTINEZ, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 2 de septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

4356.-18 y 30 septiembre.

A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento número 19,523, libro 454, otorgado el día 8 de noviembre de 1996, ante el Lic. Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría número 155 del Distrito Federal, se hizo constar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ OSORIO**, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: la Aceptación de Herencia; y el Nombramiento de Albacea, a solicitud del señor **ZEFERINO CARBALLAR SÁNCHEZ**, en su carácter de Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de septiembre de 2015.

Albacea

SR. ZEFERINO CARBALLAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.
HOY SU SUCESIÓN REP. POR
EL SR. FERNANDO CARBALLAR MARTÍNEZ.

4367.- 21 y 30 septiembre.

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número 45,350, volumen 937, otorgado el día 28 de marzo de 2015, ante el Lic. Enrique Agustín Martínez Salgado, Titular de la Notaría tres del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SUSANA BRAVO DELGADO** también conocida como **SUSANA BRAVO**, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el

Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor **VICTOR HUGO CASAB BRAVO**, en su carácter de Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 1 de septiembre de 2015.

Albacea

SR. VICTOR HUGO CASAB BRAVO
(RÚBRICA).

4366.-21 y 30 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1410.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE "LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**

Respecto del lote 29, Manzana 553, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 11.35 MTS. CON LOTE 28.- AL SUR: 14.69 MTS. CON LOTE 30.- AL ORIENTE: 12.46 MTS. CON BOULEVARD LOS POHSTECAS.- AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON LOTES 5, 6 Y 7.- SUPERFICIE DE 157.43 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de agosto de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1958-A1.- 25, 30 septiembre y 5 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO PUBLICO DE LA OPERACIÓN DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ENEJENANTE BANPAIS, S.A. (ANTES FINANCIERA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO S.A.), ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., (HOY LIQUIDACION), PARTE ADQUIRENTE JUAN CARLOS JIMENEZ ORTIZ QUIENES POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERES JURIDICO COMO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN EN PROCESO, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL GRAVAMEN SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO, BANPAIS S.A. (ANTES FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO S.A.), ACTUALMENTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA S.A. DE C.V. POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA TRANSMISION, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 28, VOLUMEN 570, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO DEPARTAMENTO NUMERO 4, TIPO NORMA, PLANTA ALTA, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN PASEO DE ACUEDUCTO NUMERO OFICIAL NUMERO 270 Y TERRENO QUE OCUPA LOTE DE TERRENO NUMERO 35-A DE LA MANZANA 10 (ROMANO), FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 62.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS (ESTA CASA ES TIPO NORMA Y SE DESARROLLA EN P.A.), AL NORTE: EN 4.80 MTS. CON VACIO, EN 2.90 MTS. CON VACIO HACIA LA CASA NÚMERO 3, EN 3.50 MTS. CON LA CASA NUMERO 6, EN 1.15 CON VACIO, AL SUR: EN 6.20 MTS. CON VACIO, EN 2.15 MTS. CON VACIO HACIA LA CASA NUMERO 3, EN 3.15 MTS. CON LA CASA NUMERO 2, EN 0.85 MTS. CON VACIO, AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON VACIO, EN 0.50 MTS. CON VACIO HACIA LA CASA NUMERO 3, AL PONIENTE: EN 6.00 MTS. CON VACIO, EN 1.50 MTS. CON VACIO HACIA LA CASA NUMERO 3, LINDA ABAJO: EN 59.00 MTS. CON LA CASA NUMERO 3, EN PLANTA BAJA SUS LINDEROS Y MEDIDAS SON: AL NORTE: EN 2.85 MTS. CON LA CASA NUMERO 5, EN 0.30 MTS. CON AREA DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO PROPIEDAD COMUN, AL SUR: EN 3.15 MTS. CON LA CASA NUMERO 3, AL ORIENTE: EN 1.65 MTS. CON AREA DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO, PROPIEDAD COMUN Y AL PONIENTE: EN 1.65 MTS. CON LA CASA NUMERO 3, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

1901-A1.-22, 25 y 30 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA CRISTINA SANCHEZ CASTILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971, mediante Folio de presentación NO. 315.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 3,748, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 02 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO”, SECCION SEPTIMA Y OCTAVA.-** Respecto al lote 38, manzana 204, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.11 MTS. CON LOTE 37.- AL SUR: 29.14 MTS. CON LOTE 39.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TULIPAN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.- SUPERFICIE DE: 203.88 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1894-A1.-22, 25 y 30 septiembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1228/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 75 VOLUMEN 310 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1967 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 22, MANZANA LXXVI FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, SECCION LOMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 19.00 METROS CON ANDADOR;
AL SUR: EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 23;
AL ORIENTE: EN 12.00 METROS CON ARRAYANES; Y
AL PONIENTE: EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 49.
SUPERFICIE DE: 228.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1950-A1.-25, 30 septiembre y 5 octubre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1229/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 45 VOLUMEN 261 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO 48, MANZANA 86 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MATEO, DOS ROMANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 47;

AL SUR: EN 19.99 METROS CON LOTE NUMERO 49;

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE DE LOS GRANADOS; Y

AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON CLUB PARTICULAR

SUPERFICIE DE: 199.94 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

1949-A1.- 25, 30 septiembre y 5 octubre.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CONCRETO S. DE R. L. DE C.V.
CDC1109232A5**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 08 de Septiembre de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO
(Rúbrica).

1871-A1.-15, 30 septiembre y 14 octubre.

SISTEMAS ESTRETEGICOS DE MERCADO S.A. DE C.V.
SEM140812JC0**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2015**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 08 de Septiembre de 2015

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO
(Rúbrica).

1870-A1.-15, 30 septiembre y 14 octubre.

**ACCIONES Y OPORTUNIDADES EN
COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.****ACCIONES Y OPORTUNIDADES EN COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.**
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$0.00	Circulante	\$0.00
Fijo	\$0.00	Fijo	\$0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

605-B1.-18, 30 septiembre y 13 octubre.